



CUT: 85798-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0103-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 85798-2024 -ANA, organizado en nueve (09) folios, de fecha 09.05.2024, tramitado por el señor Roberto Tuco Choquecota, con DNI N° 01857519, en su calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña, del distrito de Capaso, provincia de El Collao y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, señala que, los Comités de Usuarios son el nivel básico de organización y se integran a las Comisiones de Usuarios. Las Comisiones de Usuarios forman parte de las Juntas de Usuarios.

Que, mediante D.S. 026-2021-MIDAGRI modifican el artículo 65.4 del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado mediante D.S. N° 005-2015-MINAGRI, **donde establece que la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente, conforme a sus estatutos;**

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo con sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: **a) el folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y b) el acta donde conste la elección válida;**

Que, el Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña, fue adecuado mediante Resolución Administrativa N° 0086-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, en fecha 17 de abril de 2024, conforme a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña, acompañando copias de los folios donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta de fecha 03.05.2024, donde consta la elección válida del consejo directivo para el periodo de 2024-2025, realizado en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; expediente administrativo que fue evaluado con el Informe Técnico N° 0063-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY, recomendando reconocer por el periodo comprendido del 03 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2025, al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña**, del distrito de Capaso, provincia de El Collao y departamento de Puno; por el periodo comprendido del 03 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2025, el mismo constituido por:

- | | | |
|---------------|----------------------------------|------------------|
| 1) Presidente | : Roberto Tuco Choquecota | DNI N° 01857519, |
| 2) Vocal | : Gerónimo Mamani Catunta | DNI N° 01857321, |
| 3) Vocal | : Nely Beatriz Mamani Illacutipa | DNI N° 40745163. |

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a su consejo directivo, señalados en el artículo precedente y considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- Establecer que el consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña, está sujeta a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, La Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de usuarios de agua y su reglamento y demás normas conexas.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Chinchillani Jihuaña; Junta de Usuarios de Agua Ilave; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE